

En real,

SELLO TERCERO, VN RESE
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.



JOSE LONS, en los cruces con 2.

Antonio Endenica sobre caridad de p.^a de la ven-
ta de unos Hacienda, y minas, con lo demas de
ducido. Dijo: que en fuerza del pleno q^hai sube-
do 2.^o Antonio, reclamando infructivamente una
venta solemnizada con un maxim.^{to} Antonio
y llevada á efecto, con las pagas enpeñadas ha sien-
do su importe en los plazos estipulados, ha logrado
disfrutar los Hacienda, y minas, sin pagarlas.
Los plazos, se cumplen uno, tras, otro, y no llega el
caso de q^h la Encomienda se fenescia; y lo q^h es mas,
ni aun de q^h tenga curas; pues interpuso q^h mi p.^a
Oyendo de un Auto del R.^o Tribunal al Juzgado
de Alzadas, en este se hallan los cruces mas ha-
de un año, y me haiga saber lo que se ha pro-
veido. Los parg.^{os} que me resultan de la demora, son
muy graves; y yo los recomiendo á V.^o para q^h se
sean tenidos presentes, y proveer lo conveniente
afin de que se concluya la instancia q^h pende. Ella
ha rodado sobre un venim.^o de prueva; y sé que

TM- JU 2
CAJA: 45
DOC: 19
FOL: 01

(C)

la prueba ya producida del mes de Agy^{to} de 1792
año pasado, era entregada al C. de P. en una auto.
CO
V.S. pido que se oiga p. d. de la sentencia á la de
terminacion, y feneamiento de la instancia
pendiente, sin que se dé lugar á los perjuicios
que se me han requerido, y siguen de la demora,
vayan adelante, por ser de jur. cortas y

Joseph Lora

Autor: y traigame para en su reconocimiento, y vista
de lo que en este Excmo. se expone, se provea lo que
responda a su estado



Procedido por el S. J. de Abrad. Al R. Trib. Senex en
Lima a veinte y Nueve de Setiembre de 1792 — Delgado

+
Lima, y Día 7 de 1792

La Real Audiencia de Lima